

**"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en el Art. 355 de la CN, Decreto 777 de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que art. 355 de la Constitución Política, establece "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el art. 355 de la Constitución Política fue reglamentado mediante el Decreto 777 de 1992..."

Que el Art. 1 del decreto 777 establece "Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983"

Que la Secretaria de Planeación ha presentado el estudio y documentos previos ajustado a lo previsto en el Art 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 777 de 1992, y en el que se manifiesta la justificación y necesidad de suscribir convenio de Asociación con **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** Adicionalmente La CORPORACION tiene como objeto promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de Bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población, situación que se acredita en los Estudios de Idoneidad y Experiencia elaborados por la Secretaria de Planeación

**SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA**

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del convenio de asociación entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA** es la contratación directa mediante la figura del Convenio de asociación, con base en el artículo 355 de la Constitución Política y el Art. 1 del Decreto 777 de 1992

**DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Convenio de Asociación con entidad sin animo de lucro con reconocida idoneidad, con el Objeto de AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE

Resolución No. **594** / 2016  
"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS entre EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA

**PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

El presente convenio tiene un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 356.680.000) valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, aportara la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C. (\$ 300.000.000), representados en dinero, y la CORPORACION, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C (\$56.680.000), representada en recurso humano, administrativo y logísticos en el desarrollo de este tipo de actividades. Imputación Presupuestal: El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la Disponibilidad Presupuestal 1400 del 2 de Septiembre de 2016, la cual corresponde al Rubro Presupuestal denominado Agencia de Inversiones y Desarrollo de Bolívar.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la celebración del Convenio de Asociación entre- **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER LA UBICACIÓN DE EMPRESAS Y NUEVOS PROYECTOS EN EL TERRITORIO, DESARROLLANDO ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COMO CENTRO DE ATRACCIÓN DE POTENCIALES INVERSIONISTAS

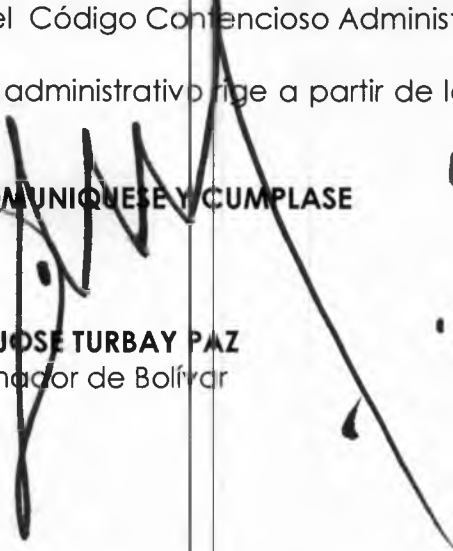
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio de Asociación suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA, en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**06 SET. 2016**

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Proyecto: Kt.G.  
Asesora Jurídica Externa  
VoBo: Adriana Truco  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica